



Segunda Sesión Extraordinaria

22 de junio de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la proyección presupuestal para la ejecución, en su caso, de los trabajos que implica la consulta ciudadana acerca de la continuidad del “Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018” * en la Delegación Cuauhtémoc.

Antecedentes

- I. El 17 de mayo de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).
- II. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 12 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2016-2018.
- V. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General (Consejo) del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16, los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371'927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.)

* Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2016-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2016.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA006-17

- VI. El 17 de noviembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación, en el que destacan las relativas a los artículos 83, 84, 203 y 203 Bis, en materia de presupuesto participativo.
- VII. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).
- VIII. El 6 de enero de 2017, el Consejo aprobó el Acuerdo por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.
- IX. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), además de que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA006-17

Considerando:

1. Que de conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso ñ) de la Ley General, corresponde a este instituto organizar, desarrollar y realizar el cómputo y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación local.
2. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 fracción I, XV del Código y 12, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Participación, son derechos de las ciudadanas y ciudadanos votar y participar en las elecciones federales, locales consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscitos, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.
3. Que el artículo 8 fracciones I, IV y VI del Código, dispone que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa dotada de valores democráticos.
4. Que el artículo 9 del Código, dispone que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral. También supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local consistentes en consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.
5. Que conforme a lo previsto en el artículo 10 del Código, las ciudadanas y ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en las resoluciones de



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA006-17

problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por la Constitución Local, en los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, consulta sobre presupuesto participativo y revocación de mandato, así como en la elección de las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; siendo el Instituto Electoral de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, además de la responsabilidad de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

6. Que de conformidad al artículo 10, párrafo tercero del Código, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.
7. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
8. Que los artículos 59 y 61, fracción II del Código, prevén que la Comisión es un órgano permanente, auxiliar del Consejo General, la cual cuenta con atribuciones de supervisión y opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
9. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
10. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA006-17

Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

11. Que el artículo 362 en sus párrafos primero al quinto del Código establecen que son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, el plebiscito, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la consulta ciudadana, la consulta popular, la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación, asimismo el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana, el Instituto garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen.
12. Que en relación con la autonomía presupuestaria de este Instituto Electoral, por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), es responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas de los servidores públicos competentes manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a lo previsto en dicho ordenamiento, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
13. Que mediante oficio SECG-IECM/0069/2017, el Secretario Ejecutivo, en atención a la solicitud realizada a través del oficio DCJ/0275/2017 de fecha 8 de junio de 2017, signada por el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc solicitando al Consejero Presidente se expida la Convocatoria para participar en la consulta ciudadana acerca de la continuidad del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 en la Delegación Cuauhtémoc, solicitó al Secretario Administrativo realizar la proyección presupuestal para la ejecución de los trabajos que, en su caso, implicaría la consulta



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA006-17

mencionada, y cuyo ámbito de aplicación es la Delegación Cuauhtémoc.

14. Que en cumplimiento de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 fracción XII del Código, el Secretario Administrativo en coordinación con diferentes áreas, realizó la proyección presupuestal para la Consulta Ciudadana referida en el Considerando 11 del presente acuerdo, misma que asciende a \$6,097,101.00 (Seis millones noventa y siete mil ciento un pesos 00/100 M.N.) y que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

15. Que la proyección presupuestal mencionada en el Considerando que antecede se elaboró bajo los siguientes supuestos:

Contar con la información electoral necesaria (materiales cartográficos y lista nominal de electores); Validar por un grupo de especialistas la pregunta a realizar; Diseñar e imprimir la papelería para la consulta (boleta, actas, etc...); Adquirir líquido indeleble; Editar, producir y entregar el material informativo casa por casa (DVD, folletos, trípticos, etc...); Establecer una campaña de difusión que implique medios masivos de comunicación, medios electrónicos, mobiliario urbano; Instalar y operar 75 Mesas Receptoras de Opinión el día de la Jornada; Adecuar el soporte informático para garantizar el cómputo de los resultados.

En tal sentido, de variar alguna de las condiciones descritas, el presupuesto deberá ser ajustado en la manera que corresponda.

16. Que toda vez que el Presupuesto con el que cuenta este Instituto Electoral para el presente ejercicio, no tiene considerada la realización de la Consulta Ciudadana referida previamente, se hace necesario buscar fuentes de financiamiento que la hagan posible.

17. Que el Titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM-SA/0049/2017 de fecha 20 de junio de 2017, remitió al Presidente de la Junta la proyección



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA006-17

presupuestal para la ejecución de los trabajos que implicaría la consulta ciudadana acerca de la continuidad del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 en la Delegación Cuauhtémoc, a efecto de que ésta fuera sometida a consideración del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o **IECM-JA006-17**

PRIMERO. Se aprueba la proyección presupuestal para la ejecución, en su caso, de los trabajos que implica la consulta ciudadana acerca de la continuidad del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 en la Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con los considerandos 12 y 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Secretario Ejecutivo para que por su conducto se comunique a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, así como al solicitante, para los efectos procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y sus anexos en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintidós de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA006-17**

conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2017**

Organización	3,003,705.00
Difusión	1,000,000.00
Personal Eventual y apoyo para responsables de MRO	2,043,396.00
Administrativos*	50,000.00
Total	6,097,101.00

* Vigilancia 24h, Pasajes Menores, Material de Limpieza, etc...

Nota: No está considerado el pago de Carga Laboral al personal del Instituto

Adicionalmente se destinarán recursos del propio Instituto para la realización de la consulta, como sigue:

Personal de apoyo para la difusión
 Personal de apoyo para el funcionamiento de MRO
 Vehículos para el traslado de material de la consulta
 Gasolina para los vehículos de apoyo
 Tablones para instalar las MRO
 Lonas para MRO

6

PRESUPUESTO DE ORGANIZACIÓN 2017 CONSULTA CIUDADANA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC		
Concepto	Costo Estimado	Observaciones
Impresión de materiales cartográficos.	\$20,000.00	
Lista Nominal de Electores impresa	\$100,000.00	Para su producción se requiere la formalización de un Convenio INE- IEDF
Contratación de especialistas para validación de pregunta (s)	\$250,000.00	
Impresión de documentación consultiva por Talleres Gráficos de México	\$443,755.00	Para su producción se requiere la formalización de un Convenio TGM- IEDF
Producción de líquido indeleble	\$80,000.00	Para su producción se requiere la formalización de un Convenio IPN- IEDF
Materiales audiovisuales de difusión de argumentos sobre la realización del proyecto (DVD)	\$1,600,000.00	
Material impreso	\$300,000.00	Material para entregar casa por casa y puntos de mayor afluencia de personas.
Impresión de etiquetas de código de barras para cajas paquete electoral	\$5,000.00	
Rehabilitación de Material Electoral	\$44,950.00	
Adecuación de la infraestructura informática	\$160,000.00	
Total	\$3,003,705.00	

69

PRESUPUESTO DE DIFUSIÓN 2017 CONSULTA CIUDADANA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC		
SERVICIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
Inserciones	\$700,000.00	Se buscará llegar a la ciudadanía en los distintos medios electrónicos e impresos.
Contratación para el desarrollo y ejecución de una campaña de "marketing" digital en redes sociales.	\$300,000.00	se realizará una estrategia de redes sociales que informe las reglas y cómo la ciudadanía puede participar.
TOTAL	\$1,000,000.00	

6

**PRESUPUESTO DE LOGISTICA 2017 CONSULTA CIUDADANA DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC**

A. Pago al personal contratado para la entrega de material casa por casa.

Considerando que la inflación en el año 2016 fue de 5.75 % y la estimada para este año es de 5.0 aproximadamente, se decidió incrementar en un 10% lo pagado al personal contratado en el año 2015.

Una semana de trabajo

No.	Cargo	Total por cargo	Cantidad a pagar	Subtotal	Días	Total
1	Supervisor	107	550	58,850	5	294,250
2	Operador	750	385	288,750	5	1,443,750
					Total	1,738,000

B. Apoyos para el personal contratado para la entrega de material casa por casa.

Apoyo de alimentos por la actividad (Transporte)

Una semana de trabajo

No.	Cargo	Total por cargo	Cantidad a pagar	Subtotal	Días	Total
1	Supervisor	107	50	5,350	5	26,750
2	Operador	750	50	37,500	5	187,500
					Total	214,250

Apoyo de agua (embotellada) para la actividad

No.	Cargo	Total por cargo	Días	Subtotal	Días	Total
1	Técnicas(os)	40	5	200	3.6	720
2	Supervisor	107	5	535	3.6	1,926
3	Operador	750	5	3,750	3.6	13,500
					Total	16,146

Gran Total para personal contratado para entregar publicidad casa por casa. 1,968,396

Se instalarán 75 Mesas Receptoras de Opinión y se contratará a un responsable que fungirá como Secretario(a) Escrutador(a) en cada una de ellas (\$1,000.00 apoyo para cada responsable). 75,000

Gran Total 2,043,396

6